

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12218.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-033-P-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, la señora PIFARRE PATRICIA, D.N.I. N° 14.761.114, con domicilio en la calle Obrero Argentino y San Pablo de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-254, por el inmueble identificado con la Partida N° 13084.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20322 (Juicio N° 13145), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que es de destacar que la vivienda objeto de la presente fue rematada en el año 2001 en juicio hipotecario, permitiéndole el adquirente seguir viviendo en el inmueble habida cuenta de su delicada situación económica.-

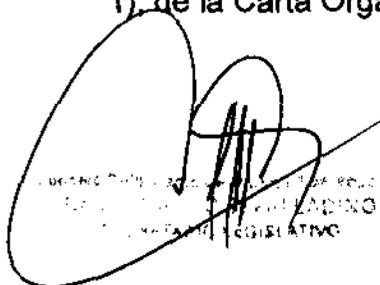
Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente convive con sus dos (2) hijos, uno de los cuales padece de leucemia, su nuera y dos (2) nietos, es empleada del sistema de salud y el grupo familiar subsiste con ingresos que percibe del orden de los Pesos Cinco Mil Setecientos (\$ 5.700.-), más los de uno de sus hijos de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), mensuales.-

Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen los Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250.-), previa condonación de intereses, criterio con el que acuerda el funcionario actuante.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 090/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2011, el día 30 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
SECRETARÍA DE LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre  
-----la deuda que mantiene con el Municipio la señora PIFARRE  
PATRICIA, D.N.I. N° 14.761.114, en concepto de Contribución por Mejoras, por la  
Obra N° 06-254, por el inmueble identificado con la Partida N° 13084.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan  
-----de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Doscientos  
Cincuenta (\$250.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación  
total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la  
contribuyente mantiene con el Municipio en concepto Contribución por Mejoras,  
por la Obra N° 06-254, por el inmueble identificado con la Partida N° 13084, previo  
pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

**ARTÍCULO 3º):** Los beneficios acordados en la presente ordenanza quedarán  
-----condicionados a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro  
de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la presente  
ordenanza.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO  
DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-033-P-2009).-**

ES COPIA:  
omm

  
FDO: BURGOS PALLADINO

FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12218 / 12000  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD-033-P-09

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1832  
Fecha: 05,08,2011